



Asiento: R-551/2019

Fecha-Hora: 15/05/2019 14:32:48

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD DE TÍTULO DE GRADO Y SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, en la máxima expresión de la autonomía universitaria han posibilitado que sean las propias universidades las que creen y propongan, de acuerdo con las reglas establecidas, las enseñanzas y títulos que hayan de impartir incluyendo también la posibilidad de expedir títulos conjuntos con otras universidades españolas o extranjeras.

Los alumnos que superaban estos estudios oficiales en la Universidad de Murcia, hasta ahora, iniciaban el procedimiento de expedición de título oficial, de una manera presencial y con la aportación de la documentación requerida, acudiendo a la Secretaria del Centro donde finalizaban dichos estudios.

En los últimos años, la Universidad de Murcia ha ido incorporando en su Sede electrónica diversos procedimientos, dirigidos a los estudiantes y egresados, que pretenden mejorar la eficacia de los procesos de gestión universitaria.

Desde el Vicerrectorado de Estudios y el Área de Gestión Académica se quiere con este procedimiento dar un paso más en la implantación de la administración electrónica, estableciendo un procedimiento de solicitud de Título y de Suplemento Europeo al Título (SET) que se podrá realizar completamente por medios electrónicos, lo que redundará en una mejora para el egresado, facilitando la tramitación de su Título sin necesidad de presencialidad, hasta la entrega del mismo.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY,OUI=PKMCCV,CN=ACCYCA-120.
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY,OUI=PKMCCV,CN=ACCYCA-120.





Se podrá acceder a este procedimiento fuera del horario normal de atención al ciudadano, ahorrándose desplazamientos y tiempos de espera, así como presentar documentación, consultar el estado de su expediente, recibir notificaciones electrónicas y realizar gestiones que hasta ahora se venían realizando de forma presencial.

La comunicación de los datos personales entre el interesado y la Sede Electrónica viajará cifrada. Los certificados electrónicos garantizarán la identidad de ambas partes. Una vez guardados en nuestros sistemas, utilizaremos los medios necesarios para su protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y de su normativa de desarrollo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas

RESUELVO

Artículo 1. Objeto del procedimiento

El objeto del presente procedimiento es la solicitud de expedición del título oficial de Grado y Suplemento Europeo al Título (SET).

En la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia se encuentra disponible el procedimiento “*PR-000118 Expedición de Título Oficial de Grado y Suplemento Europeo al Título*”, que recoge desde la solicitud de expedición de un título oficial de grado y el SET, hasta su entrega al interesado.

La unidad organizativa responsable es el Área de Gestión Académica y, en su seno, la unidad gestora del trámite es la Sección de Títulos dependiente del Servicio de Oferta, Becas y Títulos.

Artículo 2. Definiciones

A los efectos de este procedimiento:

Título Oficial: El título es el documento de carácter oficial acreditativo de la completa superación de estudios oficiales, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la legislación vigente.

El título oficial que se expide mediante este procedimiento es el de “*Graduado o Graduada*”, que se consigue tras la superación de las correspondientes enseñanzas que tienen como finalidad la obtención de una formación general orientada al ejercicio profesional de acuerdo con la normativa vigente, tras la

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.





superación del primer ciclo de los estudios universitarios, que vienen establecidos en Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Dicho título será expedido, en nombre del Rey, por el Rector o Rectores de la Universidad o Universidades correspondientes, de acuerdo con los requisitos que respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

El título universitario oficial tendrá validez en todo el territorio nacional y facultará a sus poseedores para disfrutar de los derechos que en cada caso otorguen las disposiciones vigentes.

Los títulos universitarios oficiales surtirán efectos plenos desde la fecha de la completa finalización de los estudios correspondientes a su obtención.

Certificación Supletoria: En tanto se tramita el título oficial, esta certificación sustituirá al título y gozará de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes. Incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente, el número de Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales y será firmada por el Rector.

Cuando sea necesaria la legalización de este documento, la Universidad de Murcia, a petición del interesado, expedirá la certificación supletoria impresa.

Suplemento Europeo al Título (SET): El SET es el documento que acompaña al título universitario y posee carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En él se encuentra la información unificada y personalizada para cada titulado universitario sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

Este documento expedido por las universidades españolas, según la normativa vigente, posibilitará ampliar la movilidad nacional e internacional de estudiantes y titulados españoles, teniendo como objetivo incrementar la transparencia de las diversas titulaciones de educación superior impartidas en los países europeos y facilitar su reconocimiento académico y profesional.

El SET ofrece al estudiante:

- Información detallada y fácilmente comparable en el ámbito internacional.
- Una descripción exacta de los estudios superiores cursados y las competencias adquiridas durante el periodo de estudio.
- Objetividad y juicio imparcial de sus logros y competencias.
- Un acceso más fácil a las oportunidades de trabajo o ampliación de estudios nacionales e internacionales.
- Una mejora de la empleabilidad.

Contenido del SET:

1) Datos del estudiante.





- 2) Información de la titulación.
- 3) Información sobre el nivel de la titulación.
- 4) Información sobre el contenido y los resultados obtenidos.
- 5) Información sobre la función de la titulación.
- 6) Información adicional.
- 7) Certificación del suplemento.
- 8) Información sobre el sistema nacional de educación superior.

Artículo 3. **Ámbito de aplicación**

Lo establecido en este procedimiento será de aplicación a aquellos egresados en titulaciones oficiales de Grado de la Universidad de Murcia que deseen obtener el Título Oficial y el Suplemento Europeo al Título.

Queda excluida de este procedimiento la solicitud de duplicado del título.

Artículo 4. **Requisitos**

El procedimiento se iniciará por el interesado. A estos efectos, será de aplicación el artículo 1.b) del Reglamento de notificaciones electrónicas obligatorias de la Universidad de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 8 de agosto de 2016 por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-638/2016), viniendo obligado a acceder electrónicamente a las notificaciones que se practiquen en su caso, en este procedimiento, los estudiantes que finalizan sus estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Los requisitos para iniciar el trámite son:

- 1º Haber superado los estudios oficiales para los que se solicita el título.
- 2º No tener deudas pendientes con la Universidad de Murcia.

Tratándose de un procedimiento electrónico, el sistema de identificación se hará mediante certificado electrónico o clave concertada, mediante cuenta UM. El sistema de firma se hará con cuenta UM, en unión de un código de único uso generado, de forma no predecible, y enviado al número de teléfono móvil asociado a la persona identificada, o certificado electrónico.

Artículo 5. **Documentos del trámite**

Documentación requerida en la solicitud:

Los documentos de identidad válidos serán, D.N.I. (Documento Nacional de Identidad), Pasaporte o N.I.E. (Nº Identificación Extranjero), que deberán estar en vigor.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.





El proceso mostrará los datos personales de que dispone la base de datos y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales de la D.G.P. (Dirección General de Policía). En caso contrario, el interesado deberá adjuntar copia digitalizada del documento identificativo. Si este no se hallara redactado en castellano, habrá de acompañar traducción jurada.

Si se dispone de la condición de familia numerosa, reconocida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá otorgado su consentimiento para la consulta en las plataformas digitales. En caso contrario, el interesado deberá aportar la información y adjuntar copia digitalizada del documento, en vigor, que acredite la condición de familia numerosa.

En el proceso se tramitará el pago de los precios públicos de expedición del Título (la primera expedición del SET es gratuita), mediante TPV virtual, siendo necesario disponer de la tarjeta bancaria con la que realizar el pago.

Documentos generados durante el proceso:

En soporte electrónico:

- Recibo de Solicitud de Título Oficial/ SET
- Documento de petición de subsanación al alumno, en su caso
- Subsanación Solicitud de Título Oficial/SET, en su caso
- Resguardo de Depósito de Título Oficial/SET
- Certificación Supletoria del Título Oficial
- Suplemento Europeo al Título

En soporte papel de seguridad:

- Título Oficial

A petición del interesado:

- Certificación Supletoria del Título Oficial, en su caso
- Suplemento Europeo al Título, en su caso

Artículo 6. Fases del procedimiento

1. Solicitud Título Oficial de Grado y SET
2. Validación de la Solicitud
3. Asignación del Número de Registro Universitario
4. Asignación del Número de Registro Nacional
5. Generación de documento electrónico de Certificación Supletoria

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCY/CA-120.





6. Generación de documento electrónico de Suplemento Europeo al Título (SET)
7. Entrega de Título Oficial y SET

Artículo 7. Descripción del trámite

El egresado inicia la solicitud del Título Oficial y el Suplemento Europeo al Título (SET) en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, una vez concluidos sus estudios. Se identificará con uno de los métodos permitidos (Certificado Electrónico o clave concertada con cuenta UM).

Para los datos identificativos correspondientes, se tendrán en cuenta las reglas ortográficas del idioma castellano, que deberán ser aplicadas por la Universidad, escribiendo en mayúscula la primera letra de nombre y apellidos y las tildes correspondientes, en su caso. Cuando se trate de otro idioma, el egresado identificará la forma correcta de escritura, en especial si hay nombre y/o apellido compuesto, con preposiciones u otros grafismos no utilizados en castellano.

Si la información es correcta, realizará el pago a través de la pasarela, y, finalmente, lo firmará. El sistema registrará la solicitud y enviará un documento a su Carpeta Ciudadana “Recibo de Solicitud de Título Oficial y SET”.

Las solicitudes registradas serán comprobadas por la Secretaría del Centro, que procederá a su validación. El sistema enviará un nuevo documento a la Carpeta Ciudadana “Resguardo de solicitud de Título Oficial y SET”. Si fuera necesario, la Secretaría podrá requerir al interesado que se subsane la solicitud.

Validada la solicitud, se envía para su tramitación a la Sección de Títulos, que efectuará las comprobaciones oportunas, asignará Número de Registro Universitario (NRU) y, mediante su agrupación en lotes, remitirá al ministerio para la asignación de (NRN).

Una vez asignado Número de Registro Nacional (NRN), el sistema enviará a la Carpeta Ciudadana del interesado dos nuevos documentos, la Certificación Supletoria y el e-SET, firmados electrónicamente por el Rector y el Secretario General, respectivamente.

A continuación, se procede al envío a imprenta para la elaboración del Título Oficial y, en su caso, los SETs solicitados en papel. Recibidos y comprobados en la Sección de Títulos los datos incluidos en los soportes físicos correspondientes, se firman y se envían a las Secretarías de los Centros para su entrega a los interesados.

Artículo 8. Entrega del título oficial

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Una vez preparados para su entrega los títulos y SETs solicitados, el sistema lo comunicará a la Carpeta Ciudadana del egresado, indicando al mismo tiempo el procedimiento de entrega, que deberá ser personal, debiendo ser firmado el título y el Registro de Títulos del Centro antes de su retirada. Previamente, el interesado deberá comprobar que los datos incluidos en su Título son correctos, comunicando cualquier disconformidad en ellos a los efectos de que pueda corregirse con anterioridad a la entrega.

En caso de necesidad, una persona autorizada mediante poder notarial podrá realizar este trámite en nombre del egresado. Igualmente, si el interesado reside en otra provincia o país, podría solicitar su envío a las distintas instituciones habilitadas para ello y proceder a su recogida allí.

Artículo 9. Desistimiento

Examinada la documentación aportada por el interesado y verificada la existencia de deficiencias susceptibles de subsanación, se requerirá al interesado mediante notificación electrónica, para que en un plazo de diez días efectúe la subsanación correspondiente con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, por causa de desatención, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 y de conformidad con lo previsto en el artículo 68, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tiempo que se ordenará el archivo del expediente.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación y sin perjuicio de que pueda intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Artículo 10. Plazo de resolución

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTENTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY,CN=ACCY/CA-120.
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35. Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY,CN=ACCY/CA-120.





Se procederá a la entrega de la Certificación Supletoria del título y del e-SET en un periodo máximo de tres meses desde que se solicita.

El plazo máximo para ejecutar la notificación al interesado de la disponibilidad del Título Oficial será de seis meses desde que se solicita

Estos plazos se suspenderán cuando se den circunstancias imputables al interesado, causas tecnológicas que impidan el normal funcionamiento con la plataforma ministerial o de la empresa encargada de la personalización de los títulos y/o SET, es decir siempre que sean ajenas a la universidad.

Artículo 11. Información complementaria

Para ampliar la información, se podrá descargar el PDF de la ficha del procedimiento de solicitud de título y SET, disponible en el inventario de procedimientos de la sede electrónica de la Universidad de Murcia:

<https://inventario.um.es/inventario/paginas/catalogo/catalogoInventario.seam>

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/05/2019 14:44:59; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCYCA120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 30/03/2022 14:10:35; Emisor del certificado: C=ES, O=ACCY, OU=PKIACCY, CN=ACCYCA120;

